

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Responsabilidad Civil Contractual de Cafam contra Oracle Colombia Ltda. Rad. 110013103043201900784 00

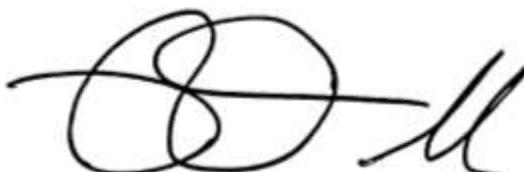
Reunidos los requisitos formales de los artículos 82, 90 y 371 del Código General del Proceso, el Juzgado, dispone:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de **RECONVENCIÓN** promovida por **Oracle Colombia Ltda.**, contra **Caja de Compensación Familia -CAFAM-**.

SEGUNDO: De ella **CÓRRASE TRASLADO** al demandado, por el término de veinte (20) días.

TERCERO: Se notifica esta providencia al demandado en reconvención por anotación en el ESTADO respectivo (*artículos 371 y 295 Ibídem*).

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

jsbc

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 2 de octubre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 068 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f84a27c6165f93f21e1bf3ed0f84b8c1b0e53383cf396fbb4a45bb41fb7ec75d

Documento generado en 01/10/2020 07:28:35 p.m.